

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, Y EL L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTR. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de febrero de 2019**, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL







I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, el ejercicio del poder ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.3.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Poder ejecutivo, el Gobernador del Estado, se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º de dicho ordenamiento.

II.4.- Que la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Educación Pública son Dependencias del Poder Ejecutivo que forman parte integrante de la Administración Pública Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, la fracción II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.5.- Que la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas y el L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, Secretario de Educación Pública, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 15, 16, 17, 25 y 34 del Decreto No. 31 que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas; 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con los nombramientos expedidos a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo el 2 de enero de 2017 y 12 de febrero de 2018, respectivamente.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la fracción I del artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, expedida mediante decreto número 638, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre del año 2015.

III.2.- Que mediante Acta 333, de fecha 10 de marzo de 2017, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, como Rector, es titular de la representación legal de la misma y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 28 y 31 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Abasolo Número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de **\$2'544,501,594.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "**LA SEP**" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "**LA SEP**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1'514,972,930.00 (MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "**LA UNIVERSIDAD**" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**".

TERCERA.- "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "**LA SEP**" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$1'029,528,664.00 (MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** apertura para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos:

penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

jj).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a la titular de la Secretaría de Finanzas Públicas; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: a el Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan

de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERMEDIARIA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación Pública

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	871,950,045	638,697,200	1,510,647,245
· Sueldos	469,840,664	185,573,904	655,414,568
· Sueldos peso a peso	0	0	0
· Prestaciones ligadas	350,818,122	288,281,878	639,100,000
· Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
· Prestaciones no ligadas	51,291,259	164,841,418	216,132,677
· Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	62,318,080	6,016,914	68,334,994
Gasto de Operación	543,557,390	347,667,135	891,224,525
Gasto de Operación peso a peso	37,147,415	37,147,415	74,294,830
SUMA	1,514,972,930	1,029,528,664	2,544,501,594

(+) Estatal Adicional	0	0	0
------------------------------	---	---	---

TOTAL 2022	1,514,972,930	1,029,528,664	2,544,501,594
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	23,843,698	16,203,438	40,047,136
Febrero	142,256,000	96,672,770	238,928,770
Marzo	174,046,930	118,276,901	292,323,831
Abril	181,155,000	123,107,325	304,262,325
Mayo	94,559,000	64,259,367	158,818,367
Junio	189,372,000	128,691,344	318,063,344
Julio	141,958,000	96,470,258	238,428,258
Agosto	94,559,000	64,259,367	158,818,367
Septiembre	94,559,000	64,259,367	158,818,367
Octubre	179,888,000	122,246,311	302,134,311
Noviembre	189,372,000	128,691,344	318,063,344
Diciembre	9,404,302	6,390,872	15,795,174
TOTAL	1,514,972,930	1,029,528,664	2,544,501,594

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR

UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	450	0	450	10,906,963.97
MEDIO TIEMPO	114	0	114	1,385,369.99
ASIGNATURA	11,903	0	11,903	5,159,683.60
				17,452,017.56

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	79.00%	
ESTATAL	21.00%	3,664,923.69

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	190	0	30,193.37	36,310.83	5,736,739.97
TC PI TITULAR "B"	25	0	25,757.07	30,971.53	643,926.64
TC PI TITULAR "A"	16	0	21,759.49	26,165.00	348,151.88
TC PI ASOCIADO "C"	10	0	18,822.46	22,639.97	188,224.59
TC PI ASOCIADO "B"	4	0	16,799.72	20,202.30	67,198.89
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	86	0	21,759.49	26,333.52	1,871,316.34
TC TA TITULAR "B"	49	0	18,822.46	22,780.17	922,300.49
TC TA TITULAR "A"	42	0	16,799.72	20,333.82	705,588.35
TC TA ASOCIADO "C"	22	0	15,426.09	18,668.90	339,373.96
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	14,023.81	16,975.56	84,142.87
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	49	0	15,096.76	18,155.45	739,741.42
MT PI TITULAR "B"	17	0	12,878.69	15,485.92	218,937.76
MT PI TITULAR "A"	12	0	10,879.98	13,082.70	130,559.82
MT PI ASOCIADO "C"	7	0	9,411.11	11,320.07	65,877.77
MT PI ASOCIADO "B"	2	0	8,399.90	10,101.11	16,799.80
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	3	0	10,879.83	13,166.72	32,639.48
MT TA TITULAR "B"	5	0	9,411.11	11,390.08	47,055.55
MT TA TITULAR "A"	5	0	8,399.90	10,166.99	41,999.51
MT TA ASOCIADO "C"	4	0	7,713.08	9,334.57	30,852.34
MT TA ASOCIADO "B"	4	0	7,012.02	8,487.82	28,048.10


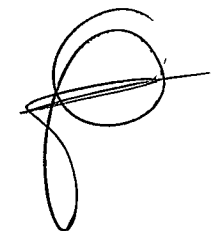


DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

MT TA ASOCIADO "A"	3	0	6,374.46	7,714.20	19,123.38
MT TA ASISTENTE "C"	2	0	4,903.44	5,936.21	9,806.87
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	3,928.19	4,754.73	3,928.19
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	11,903	0	433.48	523.55	5,159,683.60
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	709	0	709	18,058,419.67
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				18,058,419.67

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	79.00%	
ESTATAL	21.00%	3,792,268.13

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	28	0	30,193.37	36,310.83	845,414.31
TC PI TITULAR "B"	602	0	25,757.07	30,971.53	15,505,753.61
TC PI TITULAR "A"	75	0	21,759.49	26,165.00	1,631,961.92
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,822.46	22,639.97	75,289.84
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00

MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)r
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	291	0	291	8,141,034.73
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,141,034.73
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	79.00%			6,431,417.44
ESTATAL	21.00%			1,709,617.29

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1/B RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00
2/B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3/B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
4/B SECRETARIO GENERAL	1	0	56,996.57	68,988.42	56,996.57
5/B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	52,960.65	64,099.14	52,960.65
6/B ABOGADO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6/B CONTRALOR GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6/B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6/B TESORERO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
7/B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	5	0	44,911.87	54,357.99	224,559.37
8/B COORDINADOR GENERAL	6	0	40,527.13	49,053.94	243,162.78
8/B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	3	0	40,527.13	49,053.94	121,581.39
9/B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	3	0	35,622.02	43,113.12	106,866.07
9/B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	35,622.02	43,113.12	35,622.02
9/B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	34	0	35,622.02	43,113.12	1,211,148.76
10/B COORDINADOR ACADEMICO	26	0	31,779.52	38,461.19	826,267.62
10/B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10/B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	4	0	31,779.52	38,461.19	127,118.10
10/B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	31,779.52	38,461.19	31,779.52
10/B SUBDIRECTOR ACADEMICO	11	0	31,779.52	38,461.19	349,574.76
11/B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	9	0	27,781.08	33,623.71	250,029.68
11/B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	6	0	27,781.08	33,623.71	166,686.45
11/B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	23	0	27,781.08	33,623.71	638,964.73
12/B COORDINADOR DE CARRERA	53	0	23,990.61	29,038.30	1,271,502.48
12/B COORDINADOR DE SERVICIOS	52	0	23,990.61	29,038.30	1,247,511.87
12/B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00

12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	18	0	23,990.61	29,038.30	431,831.03
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	3	0	23,990.61	29,038.30	71,971.84
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	23,990.61	29,038.30	23,990.61
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	2	0	20,505.21	24,823.59	41,010.42
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	4	0	17,814.51	21,563.92	71,258.05
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	14	0	15,406.75	18,645.11	215,694.56
16 /B SUBJEFE	0	0	14,388.38	17,415.81	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	12,307.56	14,897.05	0.00
18 /B	5	0	10,650.12	12,896.91	53,250.59

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL


Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	983	0	983	5,797,519.16
MEDIO TIEMPO	40	0	40	112,260.43
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,909,779.59

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	79.00%	
ESTATAL	21.00%	1,241,053.71

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ADMINISTRADOR	83	0	7,327.06	0.00	608,145.73
ASISTENTE	36	0	5,955.94	0.00	214,413.99
JEFE SECCIÓN	35	0	6,298.72	0.00	220,455.14
OFICIAL ADMINISTRATIVO	159	0	5,133.23	0.00	816,184.08
TÉCNICO	52	0	6,384.39	0.00	331,988.11
SECRETARIA	13	0	5,270.38	0.00	68,514.93
BIBLIOTECARIO	8	0	5,720.22	0.00	45,761.78
CAPTURISTA	134	0	8,162.62	0.00	1,093,791.71
SUPERVISOR	12	0	5,827.36	0.00	69,928.30
PREFECTO	31	0	5,655.97	0.00	175,335.11
VIGILANTE	27	0	4,927.56	0.00	133,044.00
OFICIAL DE TRANSPORTES	21	0	6,114.47	0.00	128,403.96
INTENDENTE	217	0	4,970.41	0.00	1,078,578.20
ENCUADERNADOR	2	0	4,948.97	0.00	9,897.95
ALBAÑIL	7	0	5,848.78	0.00	40,941.43
CARPINTERO	7	0	5,741.67	0.00	40,191.71
COCINERO	7	0	4,734.77	0.00	33,143.38
FOGONERO	5	0	6,384.39	0.00	31,921.93
HERRERO	7	0	5,141.78	0.00	35,992.44
JARDINERO	42	0	5,034.69	0.00	211,457.03
MENSAJERO	2	0	5,184.63	0.00	10,369.26
MULTICOPISTA	35	0	5,356.05	0.00	187,461.68
PEON	6	0	4,983.26	0.00	29,899.58
PLOMERO	15	0	5,141.78	0.00	77,126.65
PINTOR	5	0	5,154.68	0.00	25,773.42
ELECTRICISTA	12	0	5,227.46	0.00	62,729.55
DIBUJANTE	0	0	5,141.78	0.00	0.00
AUXILIAR TECNICO DE AUDIO	3	0	5,356.05	0.00	16,068.14
ADMINISTRADOR MT	5	0	3,663.56	0.00	18,317.81
ASISTENTE MT	2	0	2,977.96	0.00	5,955.93
JEFE SECCIÓN MT	1	0	3,149.33	0.00	3,149.33
OF.ADTV. MT	17	0	2,570.89	0.00	43,705.10


 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

TÉCNICO MT	2	0	3,192.19	0.00	6,384.37
SECRETARIA MT	1	0	2,656.61	0.00	2,656.61
CAPTURISTA MT	1	0	4,081.32	0.00	4,081.32
SUPERVISOR MT	1	0	2,913.68	0.00	2,913.68
VIGILANTE MT	3	0	2,463.79	0.00	7,391.36
INTENDENTE MT	4	0	2,485.20	0.00	9,940.81
ENCUADERNADOR MT	0	0	2,474.49	0.00	0.00
ALBAÑIL MT	0	0	2,924.38	0.00	0.00
CARPINTERO MT	0	0	2,870.84	0.00	0.00
MULTICOPISTA MT	1	0	2,699.44	0.00	2,699.44
PEON MT	1	0	2,489.47	0.00	2,489.47
PINTOR MT	1	0	2,575.20	0.00	2,575.20

PRESTACIONES					
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)					

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	166,600,000
Prima de antigüedad, según modelo	167,000,000
Prima vacacional: 24 días anual	43,000,000
Seguridad social	160,000,000
Vivienda	64,000,000
S.A.R. 2%	25,500,000
Ajuste de calendario: 5 días anual	13,000,000
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	639,100,000

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Ayuda de maternidad	55,000
Examen profesional	461,000
Premio por año laborado	183,000
Despensa	134,314,000
Ayuda de guardería	1,176,000
Ayuda de útiles escolares	165,000
Dirección de tesis	284,000
Apoyo impuesto al aguinaldo	45,362,581
Plan de ahorro para el retiro	27,237,252
Otras prestaciones contractuales	6,894,844
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	216,132,677

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en , , , , cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodriguez Perez
Secretario de Educación Pública

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**.

SEP
SEE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL